

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 3/11/2022
		TRD
		Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 000030 DE 2023
(FEBRERO 10)

“Por medio del cual se convoca a la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal en Bomberos de Bucaramanga para el periodo 2023 a 2025”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

- Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
- Que la Ley 909 de 2004 establece en su artículo 16 que: *“(…) En todos los organismos y entidades reguladas por la ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados (…)”*.
- Que el artículo 2.2.14.2.13 del decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, se establece: *“Periodo. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.”*.
- Que el artículo 2.2.14.2.2 del decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, determina que los aspectos contentivos de la convocatoria, los cuales se desarrollarán en el presente acto administrativo, esto es:

“(…) 1. Fecha y objeto de la convocatoria. 2. Funciones de la Comisión de Personal. 3. Calidades que deben acreditar los aspirantes. 4. Unidad o dependencia en la cual se inscribirán los candidatos. 5. Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla. 6. Lugar, día y hora en que se abrirá y se cerrará la votación; y 7. Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección.”
- Que el pasado 11 de noviembre, mediante la Resolución N° 0363 de 2022, se convocó a la elección de los representante de los empleados ante la Comisión de Personal de Bomberos de Bucaramanga para el periodo 2022 a 2023, estableciendo como fecha de inscripción de candidatos los días 15 al 21 de 2022, postulación que podría realizarse enviando un correo electrónico a administrativo@bomberosdebucaramanga.gov.co
- Que conforme al cronograma dispuesto en la resolución N° 0363 de 2022, el día 22 de noviembre de 2022 se verificó la lista de los postulados, encontrado que no se recibió ningún correo electrónico

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
 Telefax: Dirección General: 6076522220

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 3/11/2022	
		TRD	
		Página 2 de 5	

manifestando interés, siendo necesario prorrogar la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Bomberos de Bucaramanga para el periodo 2022 a 2024, de conformidad con lo establecido en el 2.2.14.2.4 del Decreto 1083 de 2015.

- Que el día 22 de noviembre de 2022, se efectuó la prórroga de la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Bomberos de Bucaramanga para el periodo 2022 a 2024, mediante la resolución N° 372 de 2022, estableciendo como nueva fecha de inscripción de candidatos los días 23 al 29 de noviembre 2022.
- Que conforme al cronograma dispuesto en la resolución N° 372 de 2022, el día 30 de noviembre de 2022 se verificó la lista de los postulados, encontrado que no se recibió ningún correo electrónico manifestando interés, siendo una situación ajena a la Entidad e imputables a la falta de inscripción de candidatos de carrera administrativa.
- En virtud de lo anterior, fue necesario modificar los términos la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Bomberos de Bucaramanga para el periodo 2022 a 2024, permitiendo la participación de servidores de nombramiento provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015. Efectuándose en este sentido el acto administrativo que modificó la convocatoria inicialmente realizada mediante la resolución N° 0363 de 2022 y su respectiva prórroga.
- Que conforme al cronograma dispuesto en la resolución N° 0399 del 30 de noviembre de 2022, el día 09 de diciembre de 2022 se verificó la lista de los postulados, encontrando que solo se recibieron dos manifestaciones de interés para ser candidatos, siendo necesario contar con mínimo cuatro aspirantes. Por lo tanto, se configura una situación ajena a la Entidad e imputables a la falta de inscripción de candidatos de carrera administrativa y provisionalidad.
- Que el día 26 de diciembre de 2022, mediante la resolución N° 441 de 2022 se realizó por cuarta vez la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Bomberos de Bucaramanga para el periodo 2022 a 2024, permitiendo en esta ocasión la participación de servidores de nombramiento provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015.
- Que conforme al cronograma dispuesto en la Resolución N° 441 de 2022, el día 03 de enero de 2023 se verificó la lista de los postulados, encontrado que no se recibió ningún correo electrónico manifestando interés, siendo una situación ajena a la Entidad e imputables a la falta de inscripción de candidatos de carrera administrativa y provisionalidad.
- En virtud de lo anterior, se procede a realizar una nueva convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a partir de la fecha y por el termino de 10 días hábiles a todos los empleados públicos de carrera administrativa y de nombramiento en provisionalidad de Bomberos de Bucaramanga a participar del proceso de elección de dos (02) representantes de los empleados y dos (02) suplentes para conformar la Comisión de Personal de la Entidad.

PARÁGRAFO 1: En esta convocatoria podrán participar como electores y aspirantes los empleados cuya vinculación sea de carrera administrativa, así como los funcionarios carácter provisional.

PÁRAGRAFO 2: En el caso en que resulten inscritos como candidatos al menos cuatro (4) servidores con derecho de carrera, la elección sólo se realizará con éstos, excluyéndose a los provisionales inscritos. Manteniéndose en todo caso, la participación como electores por tratarse de esta convocatoria ampliada.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 3/11/2022	
		TRD	
		Página 3 de 5	

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL EN BOMBEROS DE BUCARAMANGA. La Comisión de Personal cumplirá las siguientes funciones:

- A. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- B. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- C. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- D. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- E. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- F. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- G. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- H. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- I. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- J. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER como requisitos para ser representante de los empleados ya sea en calidad de principal o suplente, aquellos dispuestos en artículo 2.2.14.2.3 del Decreto 1083 de 2015, es decir que, los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- 1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura. Este requisito se acreditará con certificación que se expida por el Coordinador de Control Interno Disciplinario a solicitud del Director Administrativo y Financiero, quien remitirá el listado de inscritos para tal efecto.
- 2. Ser empleados de carrera administrativa o en provisionalidad. Este requisito será acreditado con el acto administrativo de nombramiento y posesión que reposa en la hoja de vida del postulado.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán manifestar su interés de inscripción como candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Bomberos de Bucaramanga, enviando un correo electrónico a administrativo@bomberosdebucaramanga.gov.co el día que señale el cronograma del proceso de elección.

PARÁGRAFO: Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos dos (02) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, se declarará la imposibilidad material de adelantar el proceso electoral por razones ajenas a la Entidad e imputables a la falta de participación de los servidores públicos. No obstante, se deberá convocar a elecciones tantas veces como sea necesario hasta que se logre conformar la Comisión de Personal.

ARTÍCULO QUINTO: FIJAR el siguiente cronograma del proceso de elección:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 3/11/2022	
		TRD	
		Página 4 de 5	

Etapa		Fecha
a) Convocatoria se convocan todos los empleados de carrera y provisionales mediante comunicación del presente acto administrativo.		13 de febrero de 2023
a) Inscripción de candidatos Los empleados interesados en ser escogidos como representantes de la Comisión de Personal deben postularse ante la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, mediante mensaje dirigido al correo administrativo@bomberosdebucaramanga.gov.co		14 al 27 de febrero de 2023
b) Publicidad de candidatos La Dirección Administrativa y Financiera elaborará una lista de los candidatos inscritos que difundirá mediante correo electrónico y en cada una de las estaciones de Bomberos de Bucaramanga		01 de marzo de 2023
c) Día de elecciones y votación virtual Las elecciones tendrán lugar el jueves 09 de marzo de 2023, entre las 7 am y las 5pm. Mediante link que se enviara ese día a todos los funcionarios a su correo institucional. El formulario deberá ser diligenciado una sola vez en su totalidad y enviado con el fin de que sea un voto valido. Solo se tendrá en cuenta el primer mensaje recibido.		09 de marzo de 2023, entre las 7 am y las 5 pm
d) Escrutinio Se hará el mismo día, 09 de marzo de 2023 desde las 5pm en la Sala de Crisis. En el conteo de votos estará el Director Administrativo y Financiero y se invitará al Jefe de Control Interno. Del escrutinio se levantará un acta		09 de marzo de 2023
e) Reclamaciones Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito al correo administrativo@bomberosdebucaramanga.gov.co , las cuales serán resueltas por el Director Administrativo y Financiero.		Del 10 al 14 de marzo de 2023
f) Publicación de los resultados la Direccion Administrativa publicara los resultados en Cartelera en las 4 Estaciones.		15 de marzo de 2023
g) Comunicación de la elección. A través de correo electrónico se le comunicara la elección a todos los funcionarios de la entidad.		15 de marzo de 2023

ARTÍCULO SEXTO: MECANISMO DE ELECCIÓN. Las elecciones serán mediante votación virtual directa de los empleados públicos de la Entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: ESCRUTINIO. Cerrada la votación a las 5:00 pm, los miembros del jurado leerán en voz alta el número total de sufragantes y se exportara el Excel de los votantes.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco y votos nulos.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y los jurados entregarán al Director General los votos y los demás documentos utilizados. De lo todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Director General.

ARTÍCULO OCTAVO: RECLAMACIONES. Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Director Administrativo y Financiero. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicarán los resultados de las votaciones.

ARTÍCULO NOVENO: ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

20230309 10:00:00

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 3/11/2022	
		TRD	
		Página 5 de 5	

votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de personal. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.14.2.12 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA ELECCIÓN. El Director Administrativo y Financiero comunicará por escrito a los representantes electos, el resultado de la jornada electoral, fecha a partir de la cual se contará el período de dos (2) años.

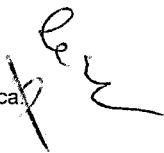
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMUNICAR la presente Resolución mediante correo electrónico institucional a todos los empleados de carrera administrativa y en provisionalidad, en la fecha dispuesta en el cronograma del proceso de elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todos sus términos las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Proyectó aspectos jurídicos: Kamila Becerra A. – Abogada Contratista. 
Reviso aspectos juridicos: Edson Dario Amezcuita Amorocho – CPS 57 /2023 
Revisó aspectos técnicos: Ezequiel Suarez Villabona - Director Administrativo y Financiero.
Aprobó aspectos jurídicos: Deisy Yessenia Villamizar Córdoba – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220